

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	LUISA FERNANDA SANCHEZ RIOS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	050013333010 2014 00731 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

El día 20 de mayo de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora LUISA FERNANDA SANCHEZ RIOS a través de apoderada judicial, en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° E201300041041, de fecha 12 de abril de 2013, suscrito por el doctor JORGE MARIO CORREA VELEZ, Profesional Universitario, Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación de Antioquia, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Si fue por citador, indicar quién fue y la planilla respectiva de recibo. Librese oficio.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de  
fecha 24 de junio de 2014.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

